



SOROLLA2

MODELO 190

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	2
2	GENERACIÓN MODELO 190 EN SOROLLA 2.....	3
3	PRESENTACIÓN EN LA WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA	8

Historial de versiones

Fecha versión	Descripción
01/01/2023	Nuevo listado <i>Terceros con dirección incompleta</i> y actualización de criterios de agrupación (ver Anexo)
27/01/2021	Se ha añadido el punto 3: Presentación en la WEB de la Agencia Tributaria
26/05/2020	Primera revisión.

1 Introducción

El Modelo 190 de la AEAT está estrechamente relacionado con el modelo 111 (de carácter trimestral), puesto que se trata del resumen anual de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF procedente de los rendimientos del trabajo y de actividades económicas y otras rentas.

Están obligadas a presentar el modelo 190 todas aquellas personas físicas, jurídicas y demás entidades, incluidas las Administraciones públicas, que, estando obligadas a retener o a ingresar a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) conforme a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de dicho Impuesto, satisfagan o abonen alguna de las rentas procedentes del rendimiento del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta.

2 Generación Modelo 190 en Sorolla 2

La información se podrá obtener a nivel de Unidad tramitadora o de Órgano gestor. Entrar como UNIDAD TRAMITADORA en el punto de menú:

Descargas > Agencia Tributaria

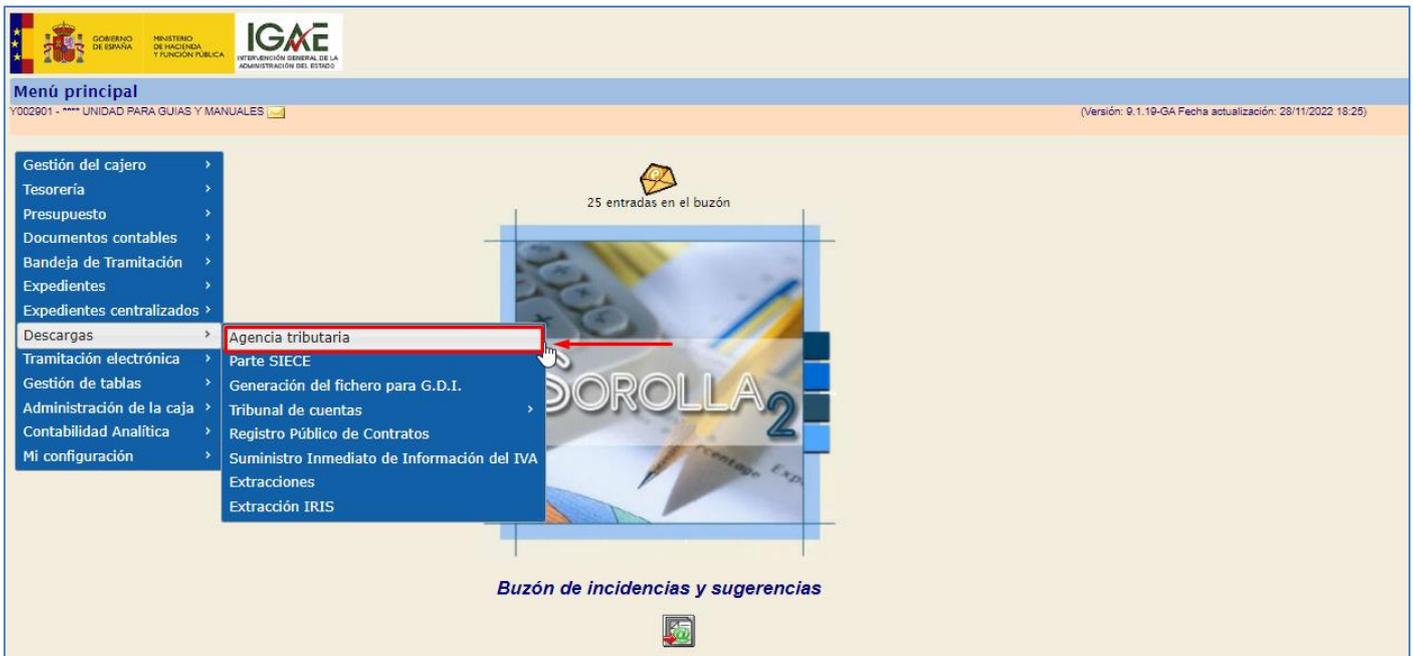


Ilustración 1 - Menú Descargas, Agencia Tributaria

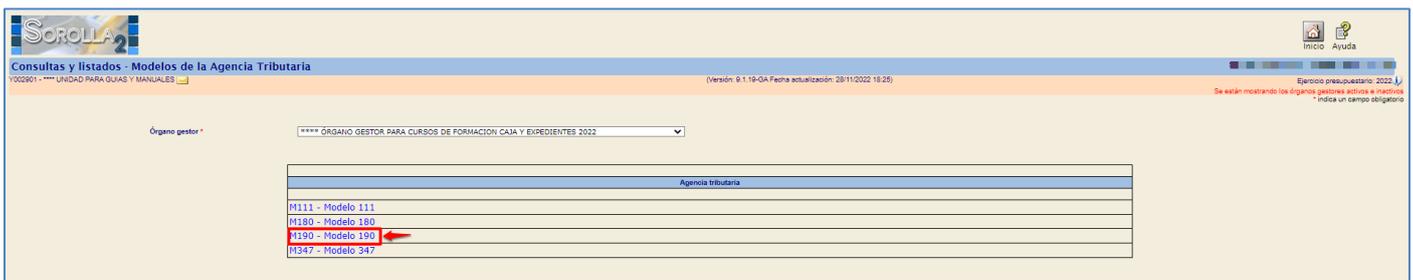


Ilustración 2 - Selección tipo de modelo 190

En la siguiente pantalla tendremos que rellenar los campos:

- *Ejercicio*
- *Tipo de Fondo*
- *Declarante*
- *Persona de Contacto*
- *Modalidad de presentación*
- *Declaración*

Y pulsar en el botón “Guardar”

Ilustración 3 - Rellenar “Datos del Resumen” (Modelo 190)

Lo habitual es hacer transmisión telemática para después descargar el fichero en el programa de ayuda de la AEAT (Declaraciones informativas).

Ahora ir a la pestaña **Datos del Detalle** y pulsar en el botón “Calculadora” para generarlo.

Ilustración 4 - Rellenar Datos del Detalle

Podemos eliminar los registros que no queramos incluir.

Una vez depurado pulsaremos en el botón “Guardar”

Clave-Subclave	NIF Tercero	Denominación	Provincia	Percepción íntegra	Retención
A	ES000037025769	EUWFSWQW ENFISW QSWWQNE FJQGNFNE	MADRID	70	7
G-01	ES00002801278C	HZMLJYBX GI XXXVBMPEGB	MADRID	150	27
G-01	ES0000535824M	JOSÉ LOPEZ TERZERO	MADRID	70	7
G-01	ES00050800012G	RJVRVRI VNRIRIN VNRKI VNZKXKI VRKR QKXIRI	BARCELONA	180	32.4

Ilustración 5 - Volcados de los terceros

A la hora de incluir justificantes con tipo de fondo *Pago directo*, hay que tener en cuenta, que dicha información puede obtenerse, indistintamente, a través de SIC3, o de Sorolla2.

Son los usuarios de estas dos Aplicaciones, los que se deben poner de acuerdo, para elegir, si la presentación del modelo 190, para pago directo, se realiza bien, a través de SIC3 o de Sorolla2.

Habrà que marcar, por tanto, *Pago directo* en Sorolla2, cuando en SIC3, no se realice la presentación del modelo, para este tipo de fondo.

Si alguno de los terceros aparece sin provincia es necesario cumplimentar una dirección por defecto desde la opción de menú [Gestión de tablas](#) → [Terceros](#), ya que la provincia es un dato obligatorio.

Si el país de la dirección es distinto de España, como provincia se mostrarà EXTRANJERO.

Si rectificamos algún dato en algún justificante o en alguno de los terceros, habrá que eliminar el fichero del modelo y volver a generarlo para que éste se actualice.

En el botón “Informe” podremos consultar los distintos tipos de informes:

1. *Resumen* (plantilla de la agencia tributaria)
2. *Detalle* (plantilla de la agencia tributaria)
3. *Terceros agrupados por clave*: Listado de trabajo para la comprobación del mismo.
4. *Etiquetas*: para el envío de datos a los distintos interesados.
5. *Terceros con dirección incompleta*: Excel de trabajo para revisar las direcciones incompletas de los terceros

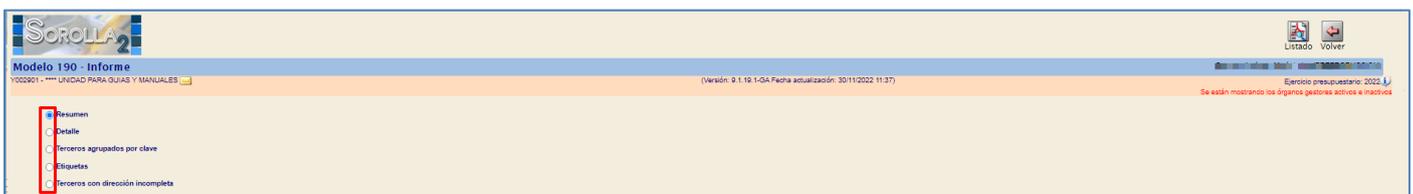


Ilustración 6 - Tipos de informes para Modelo 190

Declarante

Nº de identificación fiscal (NIF)
ES00000000000T

Apellidos y nombre (por este orden), denominación o razón social del declarante
EJEMPLO DECLARANTE

Ejercicio

Ejercicio (con 4 cifras) 2022

Persona y datos de contacto

Apellidos y nombre (por este orden) de la persona con quien relacionarse
EJEMPLO CONTACTO

Teléfono de contacto
910000000

Correo electrónico de la persona con quien relacionarse
prueba@correo.es

Modalidad de presentación:

Indique, consignando una "x" en la casilla correspondiente, la modalidad de presentación de esta declaración.

Papel:

- Impreso generado informáticamente mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia tributaria.....
- Declaración cumplimentada en un modelo o formulario preimpreso.....

Soporte directamente legible por ordenador (CD-R)

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de percepciones relacionadas en la declaración (1)	4
Importe total de las percepciones relacionadas	470,00
Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados	73,40

(1) Consigne el número total de los apuntes o registros de percepción contenidos en las hojas interiores de esta declaración o en el soporte. En el caso de que una misma persona o entidad haya sido incluida más de una vez, en la misma o en diferentes claves de percepción, se computarán tantas percepciones como veces haya sido relacionada.

Ilustración 7 – Ejemplo de Modelo 190

Para generar el fichero pulsar el botón “Fichero”. En la pestaña “Ficheros ” se puede ver haciendo clic en el enlace.

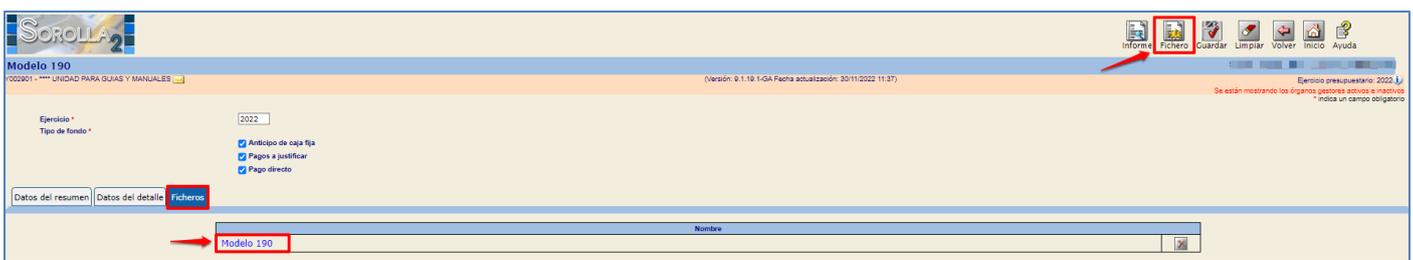


Ilustración 8 - Descarga del Modelo 190 en pestaña Ficheros

Para descargar el fichero pulsamos el botón “Descargar”.

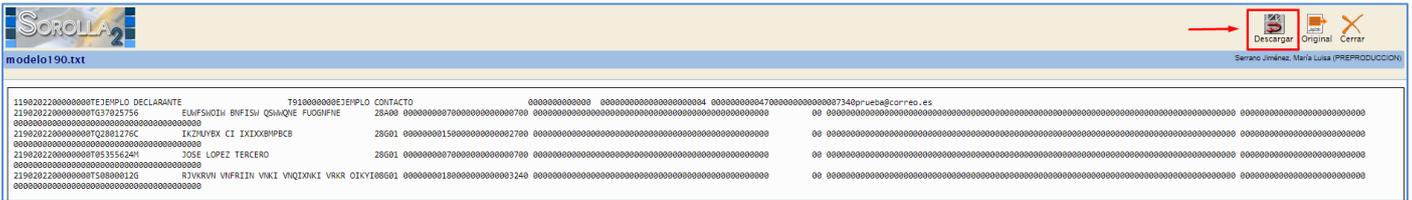


Ilustración 9 - Descarga Fichero (Modelo 190)

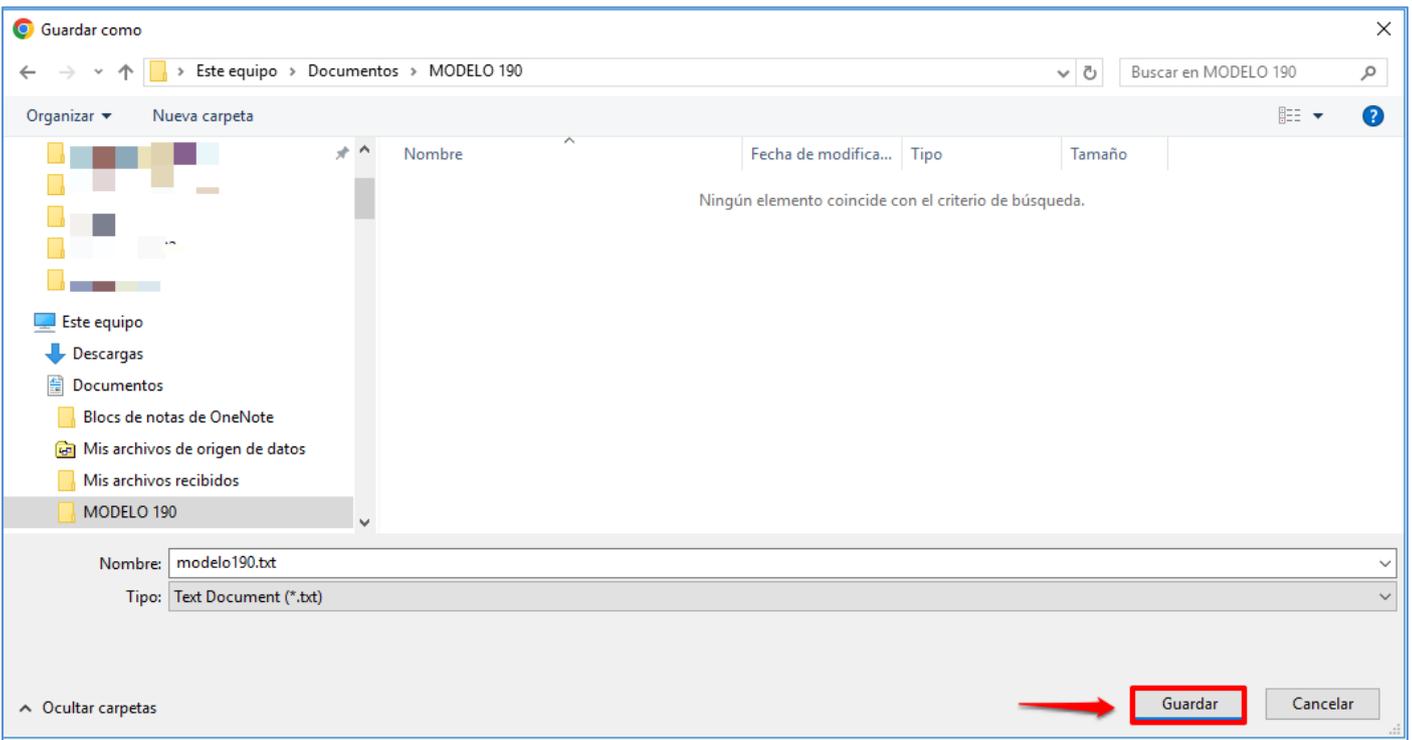


Ilustración 10 - Ventana emergente “guardar como”

3 Presentación en la web de la Agencia Tributaria

Una vez generado el fichero del Modelo 190 en Sorolla 2, procederemos a subirlo a la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT.

Debemos seleccionar la opción **Presentación (hasta 40.000 registros)** como se puede ver en la ilustración siguiente:

The screenshot shows the website interface for the Agencia Tributaria. The main navigation bar includes 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is present with the text 'Buscar por impuestos, gestiones, modelos o en Infor...'. The breadcrumb trail reads 'Inicio / Todas las gestiones / Impuestos y Tasas / Declaraciones Informativas'. On the left, a list of models is shown with right-pointing chevrons. The main content area features a large heading for 'Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.' Below this, a 'Gestiones destacadas' section contains a list of options. The option 'Modelo 190. Ejercicio 2022. Presentación (hasta 40.000 registros)' is highlighted with a red box and a red arrow. Other options include 'Modelo 190. Ejercicio 2022. Presentación mediante fichero', 'Modelo 190. Ejercicio 2019 y siguientes. Consultas y bajas de declaraciones.', and 'Modelo 190. Aportar documentación complementaria'. An 'Información' icon is located at the bottom of the highlighted box.

Ilustración 11- Subida Web Agencia Tributaria

ANEXO**CRITERIOS DE AGRUPACION PARA EL MODELO 190**

(Conceptos de retención: 320001 y 320311 para OO. AA y 100103 para AGE)

Se buscan todos los JUSTIFICANTES (gasto y comisiones de servicio) cuyo ejercicio sea igual al año de la **FECHA DE PAGO**, imputados a los conceptos de descuento **320001 y 320311** para OO.AA. y **100103** para A.G.E., relacionándose los Terceros en las claves correspondientes, según los siguientes criterios de agrupación:

- **Clave A.** - Justificantes de gasto con retención en los conceptos 320001 o 320311 o 100103 y aplicación presupuestaria en los subconceptos 830.10, 480.13, 489.31, conceptos 230, 231, 232 y sus subconceptos, subconcepto 233.01 o capítulo 1, excepto el concepto 162, siempre que NO tengan importe o porcentaje de Impuestos repercutidos, en cuyo caso no se incluirán y exceptuando, también, aquellos cuyo porcentaje de retención sea del 35%.
- **Clave E.** Subclave 04 - Se agruparán los justificantes de gasto con retención en los conceptos 320001 o 320311 o 100103, cuando el porcentaje de dicha retención sea el 35%.
- **Clave F** - Subclave 2: Justificantes de gasto con retención en los conceptos 320001 o 320311 o 100103 y aplicación presupuestaria en los conceptos 162, 233, excepto subconcepto 233.01, 240, 226.04, 226.05 o 226.06 o del artículo 48, excepto 480.13 y 489.31, siempre que NO tengan importe o porcentaje de Impuestos repercutidos, en cuyo caso no se incluirán y exceptuando también aquellos cuyo porcentaje de retención sea del 35%.

Percepción íntegra = Importe Base de la retención en el justificante

Retención = Importe imputado a los conceptos de descuento indicado.

- **Clave G** - Subclave 1: Justificantes de gasto con retención en los conceptos 320001 o 320311 o 100103 y: Aplicación presupuestaria con capítulo 1, conceptos 230, 231, 232, 233, 240, 226.04, 226.05, 226.06 o artículo 48 u 830.10, siempre que tengan importe o porcentaje de Impuestos repercutidos. Aplicación presupuestaria distinta a capítulo 1, conceptos, 230, 231, 232, 233, 240, 226.04, 226.05, 226.06 o artículo 48 u 830.10 Cuando $(\text{retención} / \text{percepción íntegra}) * 100 > 1$ (exceptuando también aquellos cuyo porcentaje de retención sea del 35%).

Percepción íntegra = Importe Base de la retención en el justificante

Retención = Importe imputado a los conceptos de descuento indicados.

- **Clave H** - Subclave 4: Justificantes de gasto con retención en los conceptos 320001 o 320311 o 100103 y: Aplicación presupuestaria con capítulo 1 o conceptos 230, 231, 232, 233, 240, 226.04, 226.05, 226.06 o artículo 48 o 830.10, siempre que tengan importe o porcentaje de Impuestos repercutidos. Aplicación presupuestaria distinta a capítulo 1, conceptos 230, 231, 233, 240, 226.04, 226.05, 226.06 o artículo 48 u 830.10. Cuando $(\text{retención} / \text{percepción íntegra}) * 100 = 1$.

Percepción íntegra = Importe Base de la retención en el justificante

Retención = Importe imputado a los conceptos de descuento indicados

- **Clave L** - Subclave 1: Justificantes de gasto que no tengan retención y con aplicación presupuestaria en los conceptos 230 o 231 o 232, excluyendo aquellos cuyo NIF de tercero sea del tipo Agencia de viajes.

Percepción íntegra = Importe imputado a los conceptos

En caso de que los justificantes imputados a los conceptos 230, 231 y 232 lleven retención en alguno de los conceptos de descuento 320001 o 320311 o 100103, la diferencia entre el importe a imputar de estos justificantes o del total comisión, en las comisiones de servicio y el Importe sujeto a retención, se debe incluir en la clave L.